



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: VETTER PARODI Luisa Maria (FAU20537630222)
Fecha: 2017.03.31 16:34:03 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 31 de Marzo del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000010-2017/DGM/VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 9088-2017 de fecha 13 de marzo de 2017, presentado por el Lic. Walter Michiel Zegarra Zegarra con Registro Nacional de Arqueólogos-RNA N° DZ-11122, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender cómo Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el Inciso 18° del Artículo 66° que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, a través del Inciso 2.10 del Artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, se estableció en el Artículo 88° que el informe final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, debe ser presentado ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos para su calificación y aprobación mediante Resolución Directoral;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante la Resolución Directoral N° 22-2016-DGM-VMPCIC/MC de fecha 03 de agosto de 2016 se resolvió aprobar la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos “*Análisis de Cerámica. Proyecto Arqueológico Ica Valle Medio - Temporada 2016*” bajo la dirección del Lic. Walter Michiel Zegarra Zegarra, con RNA N° DZ-11122;

Que, mediante Expediente N° 9088-2017 de fecha 13 de marzo de 2017, el Lic. Walter Michiel Zegarra Zegarra solicita la aprobación del informe final de dicho proyecto;

Que, mediante Memorando N° 226-2017/DGM/VMPCIC/MC del 15 marzo de 2017, la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica remitir el informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto, según lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 22-2016-DGM-VMPCIC/MC;

Que, mediante Memorando N° 257-2017-DDC-ICA/MC del 23 de marzo de 2017 la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, remite el Informe N° 042-2017-MRI-DDC-ICA/MC de fecha 22 de marzo de 2017, de la Directora del Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins” y el Informe N° 12-2016-CMPM-RMRI-DDC-ICA/MC del 11 de octubre de 2016, de Manejo de Colecciones del Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins”, manifestando que el Proyecto se ejecutó conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 22-2016-DGM-VMPCIC/MC;

Que, el informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el Artículo 87° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, cumpliendo además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y lo dispuesto en la Resolución de autorización;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Resolución Suprema N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos “*Análisis de Cerámica. Proyecto Arqueológico Ica Valle Medio - Temporada 2016*” bajo la dirección del Lic. Walter Michiel Zegarra Zegarra, con RNA N° DZ-11122, autorizado con Resolución Directoral N° 22-2016-DGM-VMPCIC/MC de fecha 03 de agosto de 2016.

Regístrese y comuníquese.